



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
28 de diciembre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estupefacientes

45º período de sesiones

Viena, 11 a 15 de marzo de 2002

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**

### Programa provisional, anotaciones y calendario provisional

#### Programa provisional

1. Elección de la Mesa del 45º período de sesiones de la Comisión
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
3. Debate temático: seguimiento del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo, aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones:
  - a) Fortalecimiento de los programas de desarrollo alternativo sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, en el marco de la cooperación internacional; experiencia adquirida en la colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, otras entidades de las Naciones Unidas y programas bilaterales de asistencia técnica en lo que respecta a las prácticas más adecuadas y las enseñanzas deducidas en las diversas regiones;
  - b) Sostenibilidad de los programas de desarrollo alternativo para la eliminación o la reducción considerable de los cultivos ilícitos de plantas narcógenas: vínculos con la cooperación internacional y el ámbito político, incluido el compromiso de apoyar a largo plazo i) la erradicación de la pobreza, ii) el acceso a los mercados, iii) las iniciativas de reducción de la demanda ilícita de drogas, iv) las iniciativas de aplicación coercitiva de la ley como complemento del desarrollo alternativo y v) la protección del medio ambiente; enfoques comparados y experiencia adquirida en las diversas regiones.

V.01-90179 (S) 210102 220102

**\*0190179\***

*Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial*

4. Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que habrá de programarse en el 46º período de sesiones de la Comisión, incluidos el tema, el contenido y la organización de la serie de sesiones.

*Serie de sesiones sobre cuestiones normativas*

5. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.
6. Reducción de la demanda de drogas:
  - a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
  - b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas, atendiendo en particular a la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) a causa de la inyección de drogas.
7. Tráfico ilícito y oferta de drogas:
  - a) Situación mundial del tráfico de drogas e informes de los órganos subsidiarios de la Comisión;
  - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
    - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley, incluida la capacitación);
    - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
    - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo.
8. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
  - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
  - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
  - c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
    - i) Medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

- ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
- d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

*Serie de sesiones sobre las actividades operacionales*

- 9. Directrices de política del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.
- 10. Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas.
- 11. Cuestiones administrativas y presupuestarias.
- 12. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 38º período de sesiones sobre la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

\*\*\*

- 13. Programa provisional del 46º período de sesiones de la Comisión.
- 14. Otros asuntos.
- 15. Aprobación del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 45º período de sesiones.
- 16. Elección de la Mesa del 46º período de sesiones de la Comisión.

## **Anotaciones**

### **1. Elección de la Mesa del 45º período de sesiones de la Comisión**

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, los miembros de la Mesa de la Comisión de Estupefacientes ocuparán sus cargos hasta que se elija a sus sucesores, y podrán ser reelegidos.

Con respecto a las disposiciones para la elección de la Mesa de la Comisión, el Consejo Económico y Social decidió, en la sección I de su resolución 1999/30, que, con efecto al año 2000, la Comisión, al final de su período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión a fin de que ésta pudiera proporcionar una orientación continua y eficaz en materia de política al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID).

Conforme a la sección I de la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social y al artículo 16 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas, la Comisión celebró, al

finalizar la continuación de su 44° período de sesiones, el 13 de diciembre de 2001, la primera reunión de su 45° período de sesiones y eligió un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator para el 45° período de sesiones. Habida cuenta de la rotación de los cargos basada en la distribución regional, los miembros de la Mesa de la Comisión en su 45° período de sesiones proceden de los siguientes grupos regionales: Presidente - Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados; primer Vicepresidente - Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; segundo Vicepresidente - Grupo de Estados africanos; tercer Vicepresidente - Grupo de Estados asiáticos; y Relator - Grupo de Estados de Europa oriental.

Se creará un grupo compuesto por los cinco presidentes de los grupos regionales para ayudar al Presidente en cuestiones de organización. Este grupo, junto con los miembros de la Mesa elegidos, constituirá la Mesa ampliada que se prevé en la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social.

## **2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**

El Consejo Económico y Social decidió, en la sección I de su resolución 1999/30, que las funciones normativas de la Comisión se diferenciaron de su función de órgano rector del PNUFID y que, a tal fin, el programa de la Comisión se estructurase en dos series de sesiones distintas, a saber:

a) Una serie de sesiones sobre cuestiones normativas, en la que la Comisión desempeñaría sus funciones emanadas de los tratados y normativas, incluidos los mandatos recibidos de la Asamblea General y el Consejo, y abordaría las nuevas cuestiones de fiscalización de drogas que fuesen surgiendo;

b) Una serie de sesiones sobre las actividades operacionales, en la que la Comisión desempeñaría su función de órgano rector del PNUFID y examinaría las cuestiones relacionadas con la prestación de orientación en materia de política al Programa.

El programa provisional se ha estructurado en consonancia con la resolución 1999/30 del Consejo.

El artículo 7 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que la Comisión, al comienzo de cada período de sesiones, aprobará el programa de ese período de sesiones sobre la base del programa provisional.

En su decisión 2001/241, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 44° período de sesiones y aprobó el programa provisional y la documentación del 45° período de sesiones de la Comisión, en el entendimiento de que se celebrarían en Viena, sin gastos adicionales, reuniones entre períodos de sesiones para ultimar los temas a incluir en el programa provisional y la documentación necesaria para el 45° período de sesiones. La Comisión tiene ante sí, para su aprobación, el programa y el calendario provisionales del 45° período de sesiones, que se ultimaron en la reunión entre períodos de sesiones celebrada por la Comisión el 16 de noviembre de 2001 y en la continuación del 44° período de sesiones, en diciembre de 2001.

## Documentación

Programa provisional, anotaciones y calendario provisional (E/CN.7/2002/1)

3. **Debate temático: seguimiento del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo, aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones**
  - (a) **Fortalecimiento de los programas de desarrollo alternativo sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, en el marco de la cooperación internacional; experiencia adquirida en la colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, otras entidades de las Naciones Unidas y programas bilaterales de asistencia técnica en lo que respecta a las prácticas más adecuadas y las enseñanzas deducidas en las diversas regiones**
  - (b) **Sostenibilidad de los programas de desarrollo alternativo para la eliminación o la reducción considerable de los cultivos de plantas narcógenas: vínculos con la cooperación internacional y el ámbito político, incluido el compromiso de apoyar a largo plazo i) la erradicación de la pobreza, ii) el acceso a los mercados, iii) las iniciativas de reducción de la demanda ilícita de drogas, iv) las iniciativas de aplicación coercitiva de la ley como complemento de desarrollo alternativo y v) la protección del medio ambiente; enfoques comparados y experiencia adquirida en las diversas regiones**

La Comisión decidió, en su 43º período de sesiones, celebrar un “debate temático” en sus futuros períodos de sesiones y acordó que el tema de su 45º período de sesiones fuera el de “Seguimiento del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo, aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones”, en el entendimiento de que los subtemas a considerar y la metodología del debate se convendrían en las reuniones entre períodos de sesiones que habrían de tener lugar en Viena antes de las sesiones de la Comisión. En la reunión entre períodos de sesiones que celebró la Comisión el 16 de noviembre de 2001 se iniciaron las deliberaciones sobre los subtemas y la metodología del debate temático.

En la continuación de su 44º período de sesiones, en diciembre de 2001, la Comisión acordó la metodología del debate temático y los dos subtemas que examinará en su 45º período de sesiones.

### Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial

4. **Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que habrá de programarse en el 46º período de sesiones de la Comisión, incluidos el tema, el contenido y la organización de la serie de sesiones**

El Consejo Económico y Social recomendó, en la sección I de su resolución 1999/30, que la Comisión convocara, cuando procediese, series de sesiones a nivel ministerial en sus períodos de sesiones a fin de centrar la atención en temas específicos relacionados con el seguimiento del vigésimo período

extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En cumplimiento de la resolución 1999/30 del Consejo, la Comisión, en su 43º período de sesiones, examinó la cuestión de la fecha y el tema de una eventual serie de sesiones a nivel ministerial. Hubo acuerdo acerca de la convocatoria de una serie de sesiones a nivel ministerial en 2003 y 2008, las dos fechas tomadas como meta para la consecución de los objetivos convenidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones. La serie de sesiones a nivel ministerial había de dar impulso político a la labor futura de la Comisión. Ésta no consideró conveniente, en esa oportunidad, debatir el tema concreto, el contenido o la organización de las series de sesiones a nivel ministerial. En consecuencia, se la invita a hacerlo en su 45º período de sesiones.

#### **Serie de sesiones sobre cuestiones normativas**

#### **5. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones**

En el párrafo 20 de la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución de la Asamblea S-20/2, anexo), la Asamblea exhortó a todos los Estados a que informaran cada dos años a la Comisión sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 acordados en su vigésimo período extraordinario de sesiones. La Asamblea también pidió a la Comisión que analizara esos informes con objeto de intensificar la cooperación en la lucha contra el problema mundial de las drogas.

La Asamblea General, en la sección II de su resolución 56/124, instó a todos los Estados a que adoptaran medidas eficaces, incluidos leyes y reglamentos nacionales, para aplicar los resultados y cumplir los objetivos de su vigésimo período extraordinario de sesiones, dentro de los plazos convenidos, fortalecer los sistemas judiciales nacionales y realizar actividades eficaces de lucha contra las drogas en cooperación con otros Estados y de conformidad con las convenciones de las Naciones Unidas sobre la fiscalización de drogas. Se invita a los Estados Miembros a informar a la Comisión de las medidas adoptadas para aplicar los resultados y cumplir los objetivos del vigésimo período extraordinario de sesiones.

Tras examinar un informe bienal inicial del Director Ejecutivo del PNUFID sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.7/2001/2), la Comisión aprobó en su 44º período de sesiones, en marzo de 2001, la resolución 44/2, en la que formuló nuevas orientaciones sobre la preparación de los informes siguientes.

La Comisión examinó y aprobó, en la continuación de su 44º período de sesiones, en diciembre de 2001, el primer informe bienal consolidado del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas (E/CN.7/2001/16), para el que se tuvieron en cuenta los 109 cuestionarios presentados en total por los gobiernos y la nota del Director Ejecutivo referente a las propuestas para enmendar el cuestionario bienal, incluido

un formato aprobado y notas explicativas con fines de orientación (E/CN.7/2001/17).

La Asamblea General pidió al Director Ejecutivo, en la sección II de su resolución 56/124, que presentara a la Comisión en su 45º período de sesiones un informe acerca del seguimiento del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo (resolución S-20/4 E de la Asamblea). Se presentará a la Comisión el mencionado informe (E/CN.7/2002/6) en el que se reseñan principalmente las actividades de asistencia técnica que el PNUFID tiene en curso para respaldar la labor de los gobiernos dirigida a erradicar las drogas ilícitas por medio del desarrollo alternativo. Las medidas adoptadas por los gobiernos en seguimiento del Plan de Acción figuran en el primer informe bienal consolidado del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.7/2001/16), presentado a la Comisión en la continuación del 44º período de sesiones, en diciembre de 2001. Dicho informe se preparó en cumplimiento de la resolución 44/11 de la Comisión, titulada “Cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos destinados a la producción de drogas y el desarrollo alternativo”, en la que la Comisión pidió al Director Ejecutivo que le presentara un informe, en su 45º período de sesiones, sobre la aplicación de esa resolución.

La Asamblea General pidió al Director Ejecutivo, en la sección II de su resolución 56/124, que presentara a la Comisión en su 45º período de sesiones un informe sobre el seguimiento del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132 de la Asamblea, anexo). El Director Ejecutivo presentó a la Comisión en la continuación de su 44º período de sesiones, en diciembre de 2001, un informe completo sobre el seguimiento de dicho Plan de Acción, como parte de su informe bienal sobre el seguimiento de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea. El PNUFID informará a la Comisión de las novedades habidas con posterioridad a la continuación de su 44º período de sesiones.

### **Documentación**

Informe del Director Ejecutivo acerca del seguimiento del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo (E/CN.7/2002/6)

## **6. Reducción de la demanda de drogas**

- a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas**
- b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas, atendiendo en particular a la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) a causa de la inyección de drogas**

En la continuación del 44º período de sesiones, en diciembre de 2001, el Director Ejecutivo, en su primer informe bienal consolidado sobre el seguimiento de la

aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.7/2001/16), expuso las medidas de seguimiento del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas.

La Asamblea General, en la sección II de su resolución 56/124, instó a todos los Estados Miembros a que pusieran en práctica el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas en las medidas que adoptaran en los planos nacional, regional e internacional, y a que intensificaran la acción en el plano nacional para combatir el uso de drogas ilícitas entre su población, especialmente entre los niños y los jóvenes. Se invita a los Estados Miembros a informar a la Comisión de las medidas adoptadas para aplicar el Plan de Acción, en especial de las no comprendidas en el primer informe bienal consolidado del Director Ejecutivo (E/CN.7/2001/16).

En la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (resolución S-26/2 de la Asamblea General), aprobada en el vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea, celebrado del 25 al 27 de junio de 2001, jefes de Estado y de Gobierno y representantes de Estados y de gobiernos declararon su compromiso de enfrentar la crisis debida al VIH/SIDA, entre otras cosas, velando por que se incluyan las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA en los programas de todas las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas en que corresponda. En su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 16 de noviembre de 2001, la Comisión decidió incluir en su programa el tema del VIH/SIDA en vista de los considerables efectos de la inyección de drogas sobre la propagación de esa pandemia, y en cumplimiento de la Declaración. En consecuencia, el informe sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/2002/2) trata también de la propagación del VIH/SIDA a causa de la inyección de las mismas.

En su resolución 44/5, titulada “Prevención del consumo de drogas entre los jóvenes con fines de recreación y ocio”, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que le presentara, en su 45º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de dicha resolución.

### **Documentación**

Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas, atendiendo en particular a la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) a causa de la inyección de drogas (E/CN.7/2002/2)

Informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la resolución 44/5 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Prevención del consumo de drogas entre los jóvenes con fines de recreación y ocio” (E/CN.7/2002/3)

## **7. Tráfico ilícito y oferta de drogas**

### **a) Situación mundial del tráfico de drogas e informes de los órganos subsidiarios de la Comisión**



- b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**
  - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley, incluida la capacitación)**
  - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero**
- iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo**

La Asamblea General pidió al PNUFID, en la sección IV de su resolución 56/124, que siguiera teniendo en cuenta los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, incluyendo en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas una evaluación actualizada, objetiva y completa de las tendencias mundiales del tráfico y el tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con inclusión de los métodos y rutas utilizados, y recomendando medios de aumentar la capacidad de los Estados situados a lo largo de esas rutas para encarar todos los aspectos del problema de las drogas.

El Consejo Económico y social pidió al Director Ejecutivo, en su resolución 2001/16, titulada “Asistencia internacional a los Estados más afectados por el tránsito de drogas”, que preparase un informe sobre la aplicación de dicha resolución y lo presentara a la Comisión en su 45º período de sesiones.

La Asamblea General recalcó, en la sección IV de su resolución 56/124, la importancia de las reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas en todas las regiones del mundo, y de la Subcomisión sobre el tráfico ilícito de drogas y asuntos conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, de la Comisión de Estupefacientes, y los alentó a que siguieran contribuyendo a una mayor cooperación regional e internacional teniendo presentes los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea.

Se informará a la Comisión, en el contexto del tema 7, sobre las tendencias recientes del tráfico ilícito de drogas a nivel mundial, con inclusión de los métodos y rutas utilizados, así como sobre los resultados de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión (las de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y de la Subcomisión sobre el tráfico ilícito de drogas y asuntos conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio) celebradas con posterioridad al 44º período de sesiones. Se invita a la Comisión a examinar las conclusiones y recomendaciones de las reuniones siguientes: 36º período de sesiones de la Subcomisión; 11ª Reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe; 25ª Reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico; y quinta Reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa. Se presentará a la Comisión un informe sobre la situación mundial de las drogas con respecto al tráfico ilícito de drogas y sobre las medidas tomadas por sus órganos subsidiarios (E/CN.7/2002/4 y Add.1).

## **Documentación**

Informe de la Secretaría sobre la situación mundial de las drogas con respecto al tráfico ilícito de drogas y sobre las medidas tomadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes (E/CN.7/2002/4 y Add.1)

Informe del Director Ejecutivo sobre la asistencia internacional a los Estados más afectados por el tránsito de drogas (E/CN.7/2002/5)

### **8. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas**

En el marco del tema 8 de su programa provisional, se pide a la Comisión que desempeñe las funciones derivadas de tratados que le competen con arreglo a lo dispuesto en diversos artículos de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

#### **a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias**

De conformidad con el párrafo 13 del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, en virtud del cual la Comisión debe examinar periódicamente la idoneidad y la pertinencia de los Cuadros I y II, la Comisión examinará toda recomendación que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes formule con arreglo al párrafo 2 del artículo 12 de la Convención de 1988.

En el marco del tema 8 a), la Comisión examinará también toda eventual notificación de la Organización Mundial de la Salud referente a recomendaciones para someter a fiscalización internacional estupefacientes o sustancias sicotrópicas conforme a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes o en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

#### **b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

El informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes se presenta al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión, de conformidad con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Comisión podrá hacer los comentarios que considere convenientes sobre el informe. Además, el artículo 8 de la Convención de 1961, el artículo 8 de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972, el artículo 17 del Convenio de 1971 y el artículo 21 de la Convención de 1988 autorizan a la Comisión a señalar a la atención de la Junta cualquier cuestión que pueda ser de relevancia para el desempeño de las funciones de la Junta. Se presentará a la Comisión el informe de la Junta correspondiente a 2001 (E/INCB/2001/1).

El párrafo 13 del artículo 12 de la Convención de 1988 dispone que la Junta informará anualmente a la Comisión sobre la aplicación de ese artículo. Se sugiere que el informe de la Junta correspondiente a 2001 acerca de la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (E/INCB/2001/4) se examine al mismo tiempo que el informe principal de la Junta para 2001 (E/INCB/2001/1), conforme a la práctica reciente de la Comisión.

## **Documentación**

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2001 (E/INCB/2001/1)

Precusores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2001 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2001/4)

### **c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

**i) Medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas**

**ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores**

Las dos cuestiones (estimulantes de tipo anfetamínico y precursores) se examinarán también tras la presentación del informe de la Junta correspondiente a 2001 (E/INCB/2001/1) y el informe correspondiente a 2001 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (E/INCB/2001/4).

Se invita a los Gobiernos a que informen a la Comisión de las disposiciones adoptadas a nivel nacional para poner en práctica las medidas relativas a la fiscalización de precursores recomendadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/4 B de la Asamblea), así como de las iniciativas tomadas en relación con el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (resolución S-20/4 A).

### **d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas**

Se presentará a la Comisión, para su información, el último número de la publicación titulada Organismos Nacionales Competentes en Virtud de los Tratados Internacionales de Fiscalización de Drogas (ST/NAR.3/2001/1).

Se presentará también a la Comisión, para su información, el índice correspondiente a 2001 de las leyes y normas nacionales promulgadas por los Estados Partes para aplicar las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

### **Serie de sesiones sobre las actividades operacionales**

### **9. Directrices de política del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas**

El Consejo Económico y Social decidió, en la sección I de su resolución 1999/30, que el programa de la Comisión se estructurara en dos series de sesiones distintas, una de ellas sobre las actividades operacionales, en la que la Comisión

desempeñaría su función de órgano rector del PNUFID y examinaría las cuestiones relacionadas con la prestación de orientación en materia de política al Programa.

Se presentará a la Comisión, para su examen del tema 9, el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del PNUFID en 2001 (E/CN.7/2002/8).

### **Documentación**

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (E/CN.7/2002/8)

## **10. Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas**

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1999/30, exhortó a fortalecer los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas en cinco esferas principales: a) mejoramiento del funcionamiento de la Comisión; b) mejoramiento del funcionamiento de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes; c) fortalecimiento de la financiación del PNUFID; d) marco para la cooperación y coordinación interinstitucionales; y e) operaciones del PNUFID. En su informe sobre las actividades del PNUFID (E/CN.7/2002/8), el Director Ejecutivo informará a la Comisión de las medidas adoptadas con el fin de fortalecer los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas.

La Asamblea General reafirmó, en la sección II de su resolución 56/124, su determinación de seguir fortaleciendo los mecanismos de fiscalización internacional de drogas de las Naciones Unidas, en particular la Comisión, el PNUFID y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, a fin de que pudieran cumplir sus mandatos, teniendo presentes las recomendaciones que figuran en la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social, y las medidas adoptadas y las recomendaciones aprobadas por la Comisión en su 44º período de sesiones encaminadas a mejorar su funcionamiento, especialmente en lo concerniente a la resolución 44/16 de la Comisión.

La Asamblea General pidió al PNUFID, en la sección IV de su resolución 56/124, que siguiera intensificando el diálogo con los Estados Miembros y velando por el constante mejoramiento de la gestión, a fin de contribuir a una ejecución más efectiva y sostenible de los programas, alentando a la vez al Director Ejecutivo a lograr la máxima eficacia del Programa, entre otras cosas, mediante la plena aplicación de la resolución 44/16 de la Comisión y, en particular, de sus recomendaciones.

En su resolución 44/16, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector”, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que le presentara, en la continuación de su 44º período de sesiones, un informe preliminar sobre los progresos realizados en la aplicación de la citada resolución y un informe final en su 45º período de sesiones. El informe preliminar (E/CN.7/2001/15) se presentó a la Comisión en la continuación de su 44º período de sesiones, en diciembre de 2001. El informe final (E/CN.7/2002/9) se presentará a la Comisión en su 45º período de sesiones.

## **Documentación**

Informe del Director Ejecutivo sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 44/16 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector” (E/CN.7/2002/9)

### **11. Cuestiones administrativas y presupuestarias**

La Comisión estableció, en su resolución 13 (XXXVI), un ciclo presupuestario para el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y la metodología que aplicaría en su examen de las cuestiones presupuestarias. Esa metodología fue revisada por la Comisión en sus resoluciones 7 (XL) y 8 (XL), en las que aprobó propuestas presupuestarias en consonancia con el modelo de presupuesto armonizado seguido también por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (llamado ahora Fondo de Población de las Naciones Unidas). De conformidad con el ciclo presupuestario y la metodología revisada, la Comisión aprueba el presupuesto final para el bienio en curso y el presupuesto inicial del Fondo del PNUFID para el bienio siguiente en la continuación de su período de sesiones que se celebra en el mes de diciembre de los años impares.

En la continuación de su 44° período de sesiones, en diciembre de 2001, la Comisión aprobó, en su resolución 44/20, tras el oportuno examen, el presupuesto final del Fondo del PNUFID correspondiente al bienio 2000-2001 y el presupuesto inicial correspondiente al bienio 2002-2003. En dicha resolución, la Comisión tomó nota de que el PNUFID examinaría nuevamente el organigrama provisional y las asignaciones de puestos, y de que se presentaría a la Comisión, en su 45° período de sesiones, una propuesta revisada en el marco de la consignación de créditos total aprobada del presupuesto para el bienio 2002-2003. La Secretaría ha preparado una nota (E/CN.7/2002/10) en respuesta a esa resolución.

## **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre cuestiones administrativas y presupuestarias (E/CN.7/2002/10)

### **12. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 38° período de sesiones sobre la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas**

En sus sesiones 2ª, 3ª y 4ª, celebradas los días 11 y 12 de junio de 2001, el Comité del Programa y de la Coordinación, en su 41° período de sesiones, examinó la nota en la que el Secretario General transmitía el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo al examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su 38° período de sesiones sobre la

evaluación a fondo del PNUFID (E/AC.51/2001/4). El Comité reiteró las recomendaciones formuladas en su 38º período de sesiones sobre la evaluación a fondo del PNUFID y señaló a la atención de la Comisión, como órgano rector del PNUFID, el examen y el seguimiento de esas recomendaciones (A/56/16, párrs. 376 y 387).

Se presentarán a la Comisión, en su 45º período de sesiones, la nota del Secretario General en la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (E/AC.51/2001/4), así como las secciones pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 41º período de sesiones<sup>1</sup>.

### **Documentación**

Nota del Secretario General en la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 38º período de sesiones sobre la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (E/AC.51/2001/4)

Secciones pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 41º período de sesiones (11 de junio a 6 de julio de 2001) (A/56/16)

### **13. Programa provisional del 46º período de sesiones de la Comisión**

En su decisión 2001/243, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión se reuniera durante un período que no exceda de cinco días hábiles en su 45º período de sesiones con miras a examinar la duración de futuros períodos de sesiones. Se invita a la Comisión a examinar la duración de sus futuros períodos de sesiones, empezando por el 46º período de sesiones que se celebrará en 2003, incluida la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebrará en 2003.

### **14. Otros asuntos**

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 14 del programa y no ha previsto ningún documento sobre este tema.

### **15. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 45º período de sesiones**

Se prevé que la Comisión apruebe el informe sobre su 45º período de sesiones en la tarde del último día del período de sesiones.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 16 (A/56/16).*

## Anexo

### Propuesta de organización de los trabajos

#### Comité Plenario

1. En su resolución 1991/39, el Consejo Económico y Social decidió, entre otras cosas, que la Comisión de Estupefacientes estableciera un comité, cuya composición estaría abierta a todos los Estados Miembros de la Comisión, el cual desempeñaría las funciones que le asignara la Comisión para ayudarla a examinar su programa y facilitar su labor.
2. Se invita al Comité Plenario a estudiar los temas 4 a 7 y 9 a 12 antes de que se examinen en la plenaria. En particular, estudiará, en relación con el tema 6 b) titulado “Reducción de la demanda de drogas: situación mundial del uso indebido de drogas, atendiendo en particular a la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) a causa de la inyección de drogas”, el informe de la Secretaría sobre este asunto (E/CN.7/2002/2); y en relación con el tema 7 a), titulado “Tráfico ilícito y oferta de drogas: situación mundial del tráfico de drogas e informes de los órganos subsidiarios a la Comisión”, y el informe de la Secretaría sobre este particular (E/CN.7/2002/4).
3. Siguiendo la práctica establecida, la Comisión examinará primero los proyectos de resolución en el Comité Plenario, antes de elevarlos a la plenaria.
4. Se tiene previsto que el Comité Plenario se reúna del lunes, 11 de marzo, al jueves, 14 de marzo de 2002, para estudiar los temas mencionados en el párrafo 2 *supra* y examinar los proyectos de resolución.

#### Calendario provisional

6. El calendario que figura a continuación está sujeto a la aprobación de la Comisión. Tan pronto como se haya terminado el debate de un tema o subtema del programa, se iniciará el debate del tema siguiente, si se dispone de tiempo. Se sugiere que las reuniones se celebren de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

## 45º período de sesiones, 11 a 15 de marzo de 2002

	<i>Plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
<b>Lunes, 11 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<p>Apertura</p> <p><i>Tema 2.</i> Aprobación del programa y otras cuestiones de organización</p> <p><i>Tema 8.</i> Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas</p>	<p><i>Tema 4.</i> Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que habrá de programarse en el 46º período de sesiones de la Comisión, incluidos el tema, el contenido y la organización de la serie de sesiones</p> <p><i>Tema 5.</i> Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política</p> <p><i>Tema 6.</i> Reducción de la demanda de drogas</p>
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Tema 8.</i> Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas (<i>continuación</i>)</p> <p><i>Tema 4.</i> Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que habrá de programarse en el 46º período de sesiones de la Comisión, incluidos el tema, el contenido y la organización de la serie de sesiones</p> <p><i>Tema 5.</i> Seguimiento de vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política</p>	<p><i>Tema 6.</i> Reducción de la demanda de drogas (<i>continuación</i>)</p>
<b>Martes 12 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<p><i>Tema 3.</i> Debate temático: seguimiento del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo</p>	<p><i>Tema 7.</i> Tráfico ilícito y oferta de drogas</p>
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Tema 3.</i> Debate temático (<i>continuación</i>)</p>	<p><i>Tema 9.</i> Directrices de política</p> <p><i>Tema 10.</i> Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas</p> <p><i>Tema 11.</i> Cuestiones administrativas y presupuestarias</p>



	<i>Plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
		<i>Tema 12. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación</i>
<b>Miércoles 13 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 9. Directrices de política</i>	Proyectos de resolución <sup>a</sup>
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 9. Directrices de política (continuación)</i> <i>Tema 10. Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas</i> <i>Tema 11. Cuestiones administrativas y presupuestarias</i> <i>Tema 12. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación</i>	Proyectos de resolución <sup>a</sup>
<b>Jueves 14 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 5. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política (continuación)</i> <i>Tema 6. Reducción de la demanda de drogas</i>	Proyectos de resolución <sup>a</sup>
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 7. Tráfico ilícito y oferta de drogas</i>	Proyectos de resolución <sup>a</sup>
<b>Viernes 15 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 13. Programa provisional del 46° período de sesiones de la Comisión</i> <i>Tema 14. Otros asuntos</i>	
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 15. Aprobación de informe de la Comisión sobre su 45° período de sesiones</i>	

<sup>a</sup>Como se trata de un período de sesiones de cinco días, los proyectos de resolución deben comunicarse a la Secretaría antes de que se convoque a la Comisión.